Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA INTERNA

DJU/ 190 /2019

PARA	:	DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (DOC)
DE	:	DIRECCIÓN JURÍDICA
OBJETO	:	ADENDA N° 1 - CONTRATO 184/2018
REF.	:	MEMORANDUM DOC/DCG N° 041/2019 (Exp. DJU. 266)
FECHA	:	15 ABRIL 2019

Con relación al Memorándum DOC/DCG/041/2019, de fecha 11 de abril de 2019, ingresado en la Dirección Jurídico en fecha 12 de abril de 20191, por medio del cual se solicita la implementación de una Adenda al Contrato PR/EJ Nro.184/18 de fecha 20 de abril de 2018 se tiene que:

El citado Contrato PR/EJ. Nro.184/18, vincula a PETROPAR con PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., como resultado de la Licitación Pública Nacional realizada por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nro. 6/18, para la Contratación del "Seguros a favor de PETROPAR" ID Nro. 344.210. El plazo de cobertura de la póliza es hasta el 20 de abril de 2019 y la vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La Unidad de Gestión de Contratos, dependiente Gerencia de Comercio Exterior por medio de Memorándum GCE/UGC/07/2019, informa que con la implementación del nuevo sistema SAP se están experimentando ciertas dilaciones en procesos de contratación, y aunque ya han iniciado las gestiones para la nueva licitación de SEGUROS, el vencimiento de las coberturas se encuentra próximo, en tal sentido y a fin de prever esta situación de implementación del nuevo sistema, se efectúa la presente solicitud de ampliación del 20% del monto total adjudicado en cada ítem asegurado, lo cual alcanzaría para contar con la cobertura hasta el 01 de julio de 2019 en las condiciones actuales.

Según el detalle presentado por la Dirección Operativa de Contrataciones, la ampliación del Contrato PR/EJ N° 184/18 establece la cobertura de los Ítems 5 "Sección Transporte Terrestre" a una tasa de 0,431818 por un monto de 22.800.000, Ítem 7 "Sección robo/Manejo de Valores Caja Fuerte" a una tasa de 27,039472 por un monto de Gs. 3.699.000, Ítem 8 "Sección responsabilidad Civil/Estación de Servicio a una tasa de 12,266666% por un monto de 3.680.000 y el Ítem 9 "Sección Equipamiento Laboratorio Móvil a una tasa de 23,182007 % por un monto de Gs. 6.000.000.

Se informa de igual forma que "*según nota con expediente de entrada Nro.4208, de fecha 11 de abril de 2019, PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., da su conformidad para la ampliación del Contrato PR/EJ N° 184/18, conforme a lo solicitado por nota de la DOC...*".

La Ley de Contrataciones Públicas Nro. 2051/03, en su art. 63, dispone: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y*

Abg. Diego Rienzi
Director Jurídico
PETROPAR

disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los concepto y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los Pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Atento los fundamentos expuestos, sin entrar a considerar las cuestiones técnicas y operativas propias del presente contrato, en su generalidad no se observan impedimentos para hacer viable lo solicitado por el Memorándum GCE/UGC 007/2018, para la ampliación de vigencia del Contrato hasta el 1 de julio de 2019, el cual conlleva la ampliación del monto del Contrato en un 20%.

No se debe obviar mencionar finalmente la necesidad de requerir la extensión proporcional de las garantías presentadas por la firma Aseguradora. Se considera de esta forma que la Dirección Operativa de Contratación (DOC) deberá poner a consideración de la Presidencia, el pedido de Adenda Nro. 1, al Contrato PR/EJ Nro. 184/18, para resolver la implementación de la misma, salvo mejor parecer.

ATENTAMENTE.-

Abg. Diego Rienzi
Director Jurídico
PETROPAR

MEMORANDUM

DOC/DCG N° 005/2019

Para	:	Departamento de Programación
De	:	Departamento de Contratos y Garantías
Ref.	:	Remitir copia de Adenda ID 344.210
Lugar y Fecha	:	16 de abril de 2019

Me dirijo a la Dirección y por su intermedio a donde corresponda, con relación al Memorándum GCE/UGC 007/2019 de fecha 25 de marzo de 2019 de la Unidad de Gestión de Contratos dependiente de la Gerencia de Comercio Exterior, en la cual solicita una adenda al Contrato PR/EJ Nº 184/18 de fecha 20 de abril de 2018, suscrito con la compañía PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 06/2018 "Contratación de Seguros a Favor de PETROPAR" con ID Nº 344.210, correspondientes al : Ítem 5 Transporte Terrestre, ítem 7 Robo / Manejo de Valores en caja fuerte, ítem 8 Responsabilidad Civil / Estación de Servicio e ítem 9 Equipamiento Laboratorio móvil. El plazo de cobertura de las pólizas es hasta el 20 de abril de 2019 y la vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Con la implementación del Sistema SAP se están experimentando ciertas dilaciones en algunos procesos de contratación, extensión de vigencias y ampliaciones de montos a contratos en ejecución y aunque ya se han iniciado las gestiones para una nueva licitación de Seguros, por la proximidad del vencimiento, el Administrador del Contrato solicita ampliar las vigencias de las Pólizas hasta el 1 de julio de 2019 y los montos totales máximos por el 20%, en las mismas condiciones que fueron adjudicados según el siguiente detalle:

Secciones	Tasas premios anuales adjudicadas ‰	Monto de la ampliación-Guaraníes (20%)	Porcentaje de la ampliación del monto total	Nuevos Vencimientos Estimados 12:00hs del
Ítem 5 - Sección Transporte Terrestre	0,431818 ‰	22.800.000	20%	01/07/2019
Ítem 7 - Sección Robo / Manejo de Valores en caja fuerte	27,039472 ‰	3.699.000	20%	01/07/2019
Ítem 8 - Sección Responsabilidad Civil / Estación de Servicio	12,266666 ‰	3.680.000	20%	01/07/2019
Ítem 9 - Sección Equipamiento Laboratorio móvil	23,182007 ‰	6.000.000	20%	01/07/2019

El Art. 56 de la Ley N° 1182/85 Carta Orgánica de PETROPAR, dispone: *"Los edificios, maquinarias, equipos e instalaciones y demás bienes de PETROPAR en el país, deberán estar asegurados en compañías nacionales de seguros, con reaseguros a satisfacción de la empresa"*, motivo por el cual el Administrador del Contrato expresa que es de carácter sustancial y estratégico que la institución cuente con cobertura de seguros de manera ininterrumpida debido al giro del negocio.

Que el Art. 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes*

establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Según Nota con expediente de entrada Nro. 4208 de fecha 11 de abril de 2019, la compañía Panal Compañía de Seguros Generales S.A., da su conformidad para la ampliación del Contrato PR/EJ Nº 184/18 solicitado por la Dirección Operativa de Contrataciones.

Por lo tanto, es necesaria la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato PR/EJ Nº 184/18, para ampliar el plazo de cobertura y el monto total previsto, y cuenta con parecer Jurídico según Nota Interna DJU/190/2019 de fecha 15 de abril de 2019.

Se adjunta proyecto de Resolución y Adenda, favor encaminar la remisión a la ***Secretaria General*** para la impresión en formato oficial.

Atentamente,

Abg. Sandra Delesma
Jefa Int.
Dpto. de Contratos y Garantías

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RECIBIDO
EXPTE N° 266
12 ABR 2019
Petropar DIRECCION JURIDICA
Laura Martínez
Secretaria
Dirección Jurídica
PETROPAR

MEMORÁNDUM

DOC/DCG N° 041/2019

Para	:	Dirección Operativa de Contrataciones.
De	:	Departamento de Contratos y Garantías.
Ref.	:	Proyecto de Adenda Nº 1 al Contrato PR/EJ Nº 184/18 – ID N° 344.210.
Lugar y Fecha	:	Asunción, 11 de abril de 2019.

Me dirijo a la Dirección y por su intermedio a donde corresponda, con relación al Memorándum GCE/UGC 007/2019 de fecha 25 de marzo de 2019 de la Unidad de Gestión de Contratos dependiente de la Gerencia de Comercio Exterior, en la cual solicita una adenda al Contrato PR/EJ Nº 184/18 de fecha 20 de abril de 2018, suscrito con la compañía PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 06/2018 "Contratación de Seguros a Favor de PETROPAR" con ID Nº 344.210, correspondientes al : Ítem 5 Transporte Terrestre, ítem 7 Robo / Manejo de Valores en caja fuerte, ítem 8 Responsabilidad Civil / Estación de Servicio e ítem 9 Equipamiento Laboratorio móvil. El plazo de cobertura de las pólizas es hasta el 20 de abril de 2019 y la vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Con la implementación del Sistema SAP se están experimentando ciertas dilaciones en algunos procesos de contratación, extensión de vigencias y ampliaciones de montos a contratos en ejecución y aunque ya se han iniciado las gestiones para una nueva licitación de Seguros, por la proximidad del vencimiento, el Administrador del Contrato solicita ampliar las vigencias de las Pólizas hasta el 1 de julio de 2019 y los montos totales máximos por el 20%, en las mismas condiciones que fueron adjudicados según el siguiente detalle:

Secciones	Tasas premios anuales adjudicadas ‰	Monto de la ampliación-Guaraníes (20%)	Porcentaje de la ampliación del monto total	Nuevos Vencimientos Estimados 12:00hs del
Ítem 5 - Sección Transporte Terrestre	0,431818 ‰	22.800.000	20%	01/07/2019
Ítem 7 - Sección Robo / Manejo de Valores en caja fuerte	27,039472 ‰	3.699.000	20%	01/07/2019
Ítem 8 - Sección Responsabilidad Civil / Estación de Servicio	12,266666 ‰	3.680.000	20%	01/07/2019
Ítem 9 - Sección Equipamiento Laboratorio móvil	23,182007 ‰	6.000.000	20%	01/07/2019

El Art. 56 de la Ley N° 1182/85 Carta Orgánica de PETROPAR, dispone: *"Los edificios, maquinarias, equipos e instalaciones y demás bienes de PETROPAR en el país, deberán estar asegurados en compañías nacionales de seguros, con reaseguros a satisfacción de la empresa"*, motivo por el cual el Administrador del Contrato expresa que es de carácter sustancial y estratégico que la institución cuente con cobertura de seguros de manera ininterrumpida debido al giro del negocio.

Que el Art. 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes*

MEMORÁNDUM

DOC/DCG N° 041/2019

o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Según Nota con expediente de entrada Nro. 4208 de fecha 11 de abril de 2019, la compañía Panal Compañía de Seguros Generales S.A., da su conformidad para la ampliación del Contrato PR/EJ Nº 184/18 solicitado por la Dirección Operativa de Contrataciones.

De conformidad a lo mencionado, es necesaria la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato PR/EJ Nº 184/18, para ampliar el plazo de cobertura y el monto total previsto.

Se adjunta proyecto de Resolución y Adenda.

Al respecto se solicita el parecer de la Dirección Jurídica.

Atentamente.

Gustavo Morales
Jefe Interino
Departamento de Contratos y Garantías

ISO 9001
SGS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

panal SEGUROS
PROPIEDAD COOPERATIVA
No se preocupe, Panal se ocupa

Asunción, 30 de Marzo del 2019

Señores
PETROLEOS PARAGUAYOS - PETROPAR
Presente

REF.: V/Nota DOC N° 182/19 "LPN SBE N° 06/2018 – CONTRATACIÓN DE SEGUROS A FAVOR DE PETROPAR"
ID: **344.210 – Contrato N° 184/18**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes en relación vuestra nota y llamado de referencia, en la cual nos solicitan nuestra conformidad para ampliar las vigencias de las Pólizas hasta el 1 de julio de 2019 y los montos totales máximos por el 20%, en las mismas condiciones que fueron adjudicados según el siguiente detalle:

Secciones	Tasas premios anuales adjudicadas ‰	Monto de la ampliación Guaraníes (20%)	Porcentaje de la ampliación del monto total	Nuevos Vencimientos Estimados 12:00hs del
Item 5 - Sección Transporte Terrestre	0,431818 ‰	22.800.000	20%	01/07/2019
Item 7 - Sección Robo *1* Manejo de Valores en caja fuerte	27,039472 ‰	3.699.000	20%	01/07/2019
Item 8 - Sección Responsabilidad Civil/ Estación de Servicio	12,266666 ‰	3.680.000	20%	01/07/2019
Item 9 - Sección Equipamiento Laboratorio móvil	23,182007 ‰	6.000.000	20%	01/07/2019

Por este medio damos nuestra entera conformidad para la ampliación de la vigencia de las pólizas en los términos y vigencias detalladas más arriba.

De igual manera solicitamos nos confirmen esta petición para así proceder a la emisión de las pólizas respectivas

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarlos muy respetuosamente.

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
APODERADO LEGAL

V° B°
Abog. Freddy M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

Petropar
MESA DE ENTRADA
Expediente N°: 4208
Fecha: 1 1 0 4 1 9
Hora: 11.11
Fojas: 02
Firma: Natalia Rodriguez
Auxiliar
Petróleos Paraguayos
PETROPAR

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 29 de marzo de 2019
DOC Nº 182/19

Señores
PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.
Presente

Nos dirigimos a ustedes con relación a Contrato PR/EJ Nº 184/18 de fecha 20 de abril de 2018, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 06/2018 "Contratación de Seguros a Favor de PETROPAR" con ID Nº 344.210, correspondientes al : **Ítem 5 Transporte Terrestre, ítem 7 Robo / Manejo de Valores en caja fuerte, ítem 8 Responsabilidad Civil / Estación de Servicio e ítem 9 Equipamiento Laboratorio móvil**, a fin solicitar su conformidad para ampliar las vigencias de las Pólizas hasta el 1 de julio de 2019 y los montos totales máximos por el 20%, en las mismas condiciones que fueron adjudicados según el siguiente detalle:

Secciones	Tasas premios anuales adjudicadas ‰	Monto de la ampliación-Guaraníes (20%)	Porcentaje de la ampliación del monto total	Nuevos Vencimientos Estimados 12:00hs del
Ítem 5 - Sección Transporte Terrestre	0,431818 ‰	22.800.000	20%	01/07/2019
Ítem 7 - Sección Robo / Manejo de Valores en caja fuerte	27,039472 ‰	3.699.000	20%	01/07/2019
Ítem 8 - Sección Responsabilidad Civil / Estación de Servicio	12,266666 ‰	3.680.000	20%	01/07/2019
Ítem 9 - Sección Equipamiento Laboratorio móvil	23,182007 ‰	6.000.000	20%	01/07/2019

Solicitamos presentar su nota de respuesta con el precio de la ampliación, a más tardar a las 15:00 horas del 2 de abril de 2019 en Mesa de Entradas de PETROPAR sita en Chile 753. Una vez obtenida la misma, los antecedentes serán revisados y analizados por la Dirección Jurídica para recomendar finalmente las acciones que correspondan.

Atentamente.

Abg. Félix Chávez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM

GCE/UGC 007/2019

Para	:	Econ. Rodrigo Velázquez, Gerente Int. de Comercio Exterior
De	:	Lic. Ramón Benitez
Ref.	:	Ampliación de monto Código Contratación y Vigencias de Coberturas – Contratos PR/EJ N°184/18, PR/EJ N°185/18, PR/EJ N°186/18 y PR/EJ N°187/18 – Cobertura SEGUROS
Lugar y Fecha	:	Asunción, 25 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted a fin de solicitar por su intermedio a la Dirección Operativa de Contratación (DOC) iniciar el procedimiento de extensión de las vigencias y montos de la Cobertura de Seguros para PETROPAR en las Secciones Automóviles y Maquinarias, Incendio Instalaciones, Responsabilidad Civil Comprensiva, Robo y Similar/Valores en Caja Fuerte/Mostrador/Playeros, Responsabilidad Civil para Estaciones de Servicios, Equipamientos para Laboratorio Móvil, Transporte Fluvial, Incendio Existencias y Transporte Terrestre; teniendo en cuenta que el vencimiento de las respectivas pólizas vigentes están prevista para el próximo 20/Abr/2019.

Al respecto, le informo que los trámites para la extensión de las vigencias y montos deberán ser efectuados para todas las pólizas de seguros emitidas a favor de PETROPAR en el marco de los siguientes Contratos:

- Contrato PR/EJ N°184/18 suscrito con PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SA: **La extensión de vigencia y monto solicitado es hasta el 01/Jul/2019.**
- Contrato PR/EJ N°185/18 suscrito con ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS: **La extensión de vigencia y monto solicitado es hasta el 01/Jul/2019.**
- Contrato PR/EJ N°186/18 suscrito con PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS: **La extensión de vigencia y monto solicitado es hasta el 01/Jul/2019.**
- Contrato PR/EJ N°187/18 suscrito con EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS: **La extensión de vigencia y monto solicitado es hasta el 01/Jul/2019.**

Con la implementación del nuevo sistema SAP se están experimentando ciertas dilaciones en algunos procesos de contratación, extensión de vigencias y ampliaciones de montos a contratos en ejecución; y aunque ya se han iniciado las gestiones para una nueva licitación de SEGUROS, el vencimiento de las coberturas se encuentra prevista para el 20 de abril próximo.

En tal sentido y a fin de prever esta situación de implementación del nuevo sistema, se efectúa la presente solicitud para lo cual se consideró el 20% del monto total adjudicado en cada ítem asegurado; lo cual alcanzaría para contar con cobertura hasta el 01/Jul/2019 en las condiciones actuales. El monto total para la ampliación es de Gs. 678.013.599; cuya distribución se encuentra en la planilla adjunta.

Finalmente, le recuerdo que nuestra Carta Orgánica Ley N°1.182/85 en su artículo 56 establece que *"Los edificios, maquinarias, equipos e instalaciones y demás bienes de PETROPAR en el país deberán estar asegurados en Compañías Nacionales de Seguros, con Reaseguros a satisfacción de la Empresa"*; por tal motivo, es de carácter sustancial y estratégico que la institución cuente con cobertura de seguros de manera ininterrumpida debido al giro del negocio.

Se adjunta Planilla de Cálculo con los montos estimados a ser considerados para la ampliación de la vigencia hasta la fecha solicitada.

Atentamente,

Lic. Ramón Benitez
Jefe Unidad Gestión de Contratos
Gerencia de Comercio Exterior -PETROPAR

Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON: EL PRODUCTOR SA SEGUROS, YACYRETÁ SA, PATRIA SA y PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SA (En Guaraníes)
VENCIMIENTOS 20/ABR/2019

Aseguradoras	Contratos	Secciones	Monto Código de Contratación - Gs	Mínimo Gs.	Máximo Gs.	Utilizado Código de Contratación Gs. (2018 + 2019)	Estimado hasta 20/ABR/19 - Flotantes	Total Utilizado / Comprometido Aprox.	Saldo Disponible Aprox.	% Ejecutado	Costo Diario de Cobertura Gs.	20% Ampliación	SALDO + 20%
EL PRODUCTOR SA SEGUROS	PR/EJ N°187/18	Parque Automotor 2018 **Flotante**	169.500.000	153.694.898	169.500.000	155.046.258	-	155.046.258	14.453.742	91,47%	464.384	33.900.000	48.353.742
TOTALES			169.500.000	90,68%	100,00%	91,47%		155.046.258	14.453.742		464.384	33.900.000	
				153.694.898	169.500.000	155.046.258	0						
YACYRETÁ SA	PR/EJ N°185/18	Incendio Instalaciones **Flotante**	990.000.000	953.201.470	990.000.000	961.531.119	-	961.531.119	28.468.881	97,12%	2.712.329	198.000.000	226.468.881
		Transporte Fluvial - **Flotante** (utilizado hasta FEB/19)	334.000.000	180.360.001	334.000.000	230.436.576	67.096.127	297.532.703	36.467.297	89,08%	915.068	66.800.000	103.267.297
TOTALES			1.324.000.000	85,62%	100,00%	95,10%		1.259.063.822	64.936.178		3.627.397	264.800.000	
				1.133.561.471	1.324.000.000	1.191.967.695	67.096.127						
PATRIA SA	PR/EJ N°186/18	Responsabilidad Civil Comprensiva	5.673.000	-	5.673.000	5.673.000	-	5.673.000	0	100,00%	15.542	1.134.600	1.134.600
		Incendio Existencias - **Flotante** (actualizado hasta FEB/19)	1.710.000.000	923.400.000	1.710.000.000	855.000.000	401.000.000	1.256.000.000	454.000.000	73,45%	4.684.932	342.000.000	796.000.000
TOTALES			1.715.673.000	0,00%	0,33%	100,00%		5.673.000	0		4.700.474	343.134.600	
				0	5.673.000	5.673.000	0						
PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SA	PR/EJ N°184/18	Robo y Similar/Valores en Caja Fuerte/Mostrador/Playeros - Flotante	18.494.999	10.220.920	18.494.999	15.049.356	-	15.049.356	3.445.643	81,37%	50.671	3.699.000	7.144.643
		Responsabilidad Civil para Estaciones de Servicios - Flotante	18.399.999	11.039.999	18.399.999	15.335.013	-	15.335.013	3.064.986	83,34%	50.411	3.680.000	6.744.986
		Equipamientos para Laboratorio Móvil - Flotante	29.999.999	-	29.999.999	17.395.473	-	17.395.473	12.604.526	57,98%	82.192	6.000.000	18.604.526
		Transporte Terrestre - Flotante (actualizado hasta FEB/19)	113.999.999	61.559.999	113.999.999	70.068.295	10.617.886	80.686.181	33.313.818	70,78%	312.329	22.799.999	56.113.817
TOTALES			180.894.996	45,78%	100,00%	71,02%		128.466.023	52.428.973		495.603	36.178.999	
				82.820.918	180.894.996	117.848.137	10.617.886						

678.013.599

Parque Automotor 2018	33.900.000	246.413.600
Incendio Instalaciones	198.000.000	
Responsabilidad Civil Comprensiva	1.134.600	
Robo y Similar/Valores en Caja Fuerte/Mostrador/Playeros	3.699.000	
Responsabilidad Civil para Estaciones de Servicios	3.680.000	
Equipamientos para Laboratorio Móvil	6.000.000	

Transporte Fluvial	66.800.000	431.599.999
Incendio Existencias	342.000.000	
Transporte Terrestre	22.799.999	

Lic. Ramón Benítez
Jefe Unidad Gestión de Contratos
Gerencia de Comercio Exterior - PETROPAR